COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 9 de febrero de 2023

Para: Servidores Públicos de Carrera Administrativa, de libre nombramiento y

remoción, provisionales - Personería Distrital de Medellín

Asunto: Lineamientos y cronograma del programa Estimulo a la Educación Superior para la

vigencia 2023

Cordial Saludo,

De conformidad con la Resolución 060 del 8 de febrero de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar y Capacitación 2023", se expide la presente comunicación con el fin de establecer el cronograma para la recepción de solicitudes en la vigencia 2023 y los lineamientos para acceder al programa Estimulo a la Educación Superior.

La Personería Distrital de Medellín a través del proceso de Gestión del Talento Humano, brinda estímulo educativo representado en un apoyo económico correspondiente al porcentaje establecido del valor de la matricula ordinaria cancelada por semestre académico, a **servidores activos vinculados** en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y, provisionales, con desempeño sobresaliente, para realizar estudios de educación superior

Mediante Acuerdo laboral suscrito en el año 2022 entre la Asociación de Servidores Públicos de la Personería Distrital de Medellín - ASOPERMED y la Personería Distrital de Medellín, se estableció para el pago de matrícula, un incremento de los porcentajes de educación superior a los servidores públicos, así: "La Personería de Medellín reconocerá mediante el programa de Estímulos a la Educación Superior, según el nivel jerárquico el valor de la matrícula para estudios superiores en el APMONSALVE

PROYECTÓ: AESERNA		REVISO: APMONSALVE	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>			
Email: info@personeriamedellin gov.co./ Pág: www.personeriamedellin gov.co.			

territorio nacional. El porcentaje a reconocer será el siguiente, siempre y cuando el valor no supere los seis (6) SMLMV:

- Asistencial 70%
- Profesional 60%
- Directivo 50%"

La Personería Distrital de Medellín, cubrirá los gastos a los beneficiarios de estímulos a la educación superior solo por concepto de matrícula, hasta por los porcentajes antes descrito del valor total de la misma, siempre y cuando el valor de este monto no exceda los seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El tope antes señalado, podrá ser objeto de modificación, en aquellos eventos en que el ciclo de estudio de educación superior sea anual y no semestral.

Se tendrá como prelación las solicitudes de servidores públicos que no hayan sido beneficiados en la vigencia inmediatamente anterior. El desarrollo de esta estrategia se realizará hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

La Personería Distrital de Medellín no asumirá ningún porcentaje para elaboración de tesis, trabajos de grado o de seminarios adicionales para optar el título respectivo.

Cronograma para la recepción de solicitudes:

SEMESTRE 1-2023

<u>Primera adjudicación:</u> Recepción de documentos - Febrero 15 al 17 Segunda adjudicación: Recepción de documentos - Abril 19 al 21

SEMESTRE 2-2023

<u>Primera adjudicación: Recepción de documentos - Agosto 09 al 11</u> Segunda adjudicación: Recepción de documentos – Octubre 11 al 13

Al momento de presentar la solicitud y los documentos que acreditan cumplimiento de requisitos, el servidor debe tener presente:

APMONSALVE Tarea: 84628

PROYECTÓ: AES	PROYECTÓ: AESERNA		REVISO: APMONSALVE	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8	
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD				
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47				
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>				
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág; www.personeriamedellin.gov.co				

Requisitos para el estímulo a la educación superior: Los servidores públicos, a quienes se les hubiere de reconocer como estímulo el apoyo económico para la educación superior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar el formato de solicitud debidamente diligenciado al Proceso de Gestión de Talento Humano, de acuerdo con el formato dispuesto en el SGC de la entidad y con los anexos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- Aportar recibo de matrícula, factura o documento equivalente previamente cancelado o pagado.
- Presentar el recibo de matrícula o constancia de admisión expedida por el centro educativo indicando horario del programa y valor económico.
- Si el horario de estudio afecta la jornada laboral, el servidor público debe tramitar y contar con permiso de estudio aprobado por su jefe inmediato.
- La solicitud de estímulo a la educación superior no debe ser retroactiva, es decir de vigencias anteriores.
- Acreditar tiempo de servicios continúo en la entidad no inferior a un (1) año.
- Acreditar nivel sobresaliente o su equivalente en la Evaluación del Desempeño o de los Acuerdos de Gestión, correspondiente al último año de servicio.
- El pensum del respectivo programa deberá ser afín con las competencias institucionales.
- Que no sea simultáneamente beneficiario de otro programa de estímulo a la educación superior.
- Cancelar la matrícula respectiva dentro del período de vencimiento establecido por la institución educativa. La Personería Distrital de Medellín

APMONSALVE Tarea: 84628

PROYECTÓ: AESERNA		REVISO: APMONSALVE	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

sólo efectuará los correspondientes porcentajes de reconocimiento sobre el valor de la matrícula ordinaria.

- Acreditar un promedio académico igual o superior a tres y medio (3.5) o su
 equivalente, en el período inmediatamente anterior, fijado por la institución
 educativa y acreditar la aprobación de la totalidad de los cursos matriculados
 en el respectivo período académico. Para el reconocimiento del primer
 semestre cursado, no se acreditará el presente requisito.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la solicitud o durante el proceso de otorgamiento del incentivo, para lo cual el funcionario aportará el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Aportar certificado de las materias matriculadas, para el semestre en que está solicitando el estímulo.

Aspectos importantes a tener en cuenta para acceder al beneficio:

- La Personería Distrital de Medellín no reconocerá el aporte económico del programa, a quienes incumplan los lineamientos anteriormente descritos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 060 de 2023; así mismo, aplicará los seguimientos y/o controles que sean necesarios que aseguren el debido acceso y uso de los recursos públicos destinados al programa de Estímulo a la Educación Superior.
- Se recibirán solicitudes únicamente a través del Proceso de Gestión del Talento Humano y en las fechas establecidas. Aquellas que se presenten de forma extemporánea, deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción definida en esta Comunicación Interna y solo bajo la configuración del caso fortuito o fuerza mayor y aportar la documentación que permita evidenciar la situación de caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Quien suspenda sin justa causa los estudios reconocidos en calidad de estímulo, deberá reembolsar a la Personería Distrital de Medellín, el 100%

APMONSALVE Tarea: 84628

PROYECTÓ: AESERNA		REVISO: APMONSALVE	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

del valor total invertido por la entidad; para lo cual se concederá un plazo máximo de un año, siguiente a la suspensión del respectivo programa. Sólo se considerará justa causa, el caso fortuito, la fuerza mayor y renuncia aceptada. Lo anterior deberá ser debidamente acreditado y estudiado por el comité de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos.

 En caso de que el programa educativo, requiera para optar al título, trabajo de grado, el mismo deberá centrarse en temas relacionados con la actividad misional de la entidad.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA MONSALVE SIERRA Asesora 20D- Gestión de Talento Humano

Proyectó: Adriana Serna Garcés / Profesional Universitaria Abogada subproceso Gestión de Talento Humano

APMONSALVE

Tarea: 84628

PROYECTÓ: AES	CTÓ: AESERNA REVISO: APMON		SALVE
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 534 N° 42-101 / Conmittador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			